

Formulario: CONTROL DE FIRMAS

Radicado: 69-01-20230414000792

Fecha: 14/04/2023 09:18:07 a. m.

Usuario: susana.jimenez

Solicitante: 1017259500 | JIMENEZ LONDOÑO SUSANA

Área a Quien Solicita: CONTRATACIÓN

Tipo Documento: 07 DOCUMENTOS CONTRATACIÓN

Firmante: CORREA MAZO JULIO CESAR

Fecha generación: 14/04/2023 09:19:35 a. m.



69-01-20230414000792



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

202300130

FT-M6-GC-01

Versión: 10

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
UNIÓN ELECTRICA S.A.		890.937.250-6	315-661-72-52	11/04/2023	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL/CEL. CONTACTO
JULIO CESAR CORREA MAZO		18.464.212	CALLE 15 SUR 48-39		3234875751
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
licitaciones@uniongr.com ssalazar@uniongr.com		MEDELLÍN	20231001158	SERVICIOS	2023000232
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
4600095489 DE 2022	33079	23202020080007-0 /23202020080295-0 /23202020080296-0 CPC 87153	MANTENIMIENTO, SOSTENIMIENTO Y BOLSA DE REPUESTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANO / MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO CCTV INTERNO Y COTROL DE ACCESO SEDES FÍSICAS / MANTENIMIENTO Y BOLSA DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES	(\$898.184.460) AU INCLUIDO.	2023000419

OBJETO: Prestar de Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y sostenimiento para el correcto funcionamiento del Sistema de Video Vigilancia Ciudadano del SIES-M, incluye traslados, soporte y reconfiguración del sistema para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto del presente contrato comprende: el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y sostenimiento para el correcto funcionamiento del Sistema de Video Vigilancia Ciudadano del SIES-M, incluye traslados, soporte y reconfiguración del sistema para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín,

Las actividades previstas para el presente contrato son:

- Mantenimiento preventivo (Verificación de equipos activos, conectores, carga de la batería, potencia y ganancia de los radios, pruebas pan, tilt y zoom de las cámaras y limpieza de acrílicos).
- Mantenimiento correctivo (incluye obra complementaria de infraestructura aplica para equipos fuera de operación, se verifica en sitio porqué el equipo dejó de funcionar, se presta un servicio de primer nivel, se verifican protecciones,

estados de los PoE – Power over Ethernet -, puertos de los switches, estado de la fibra óptica, patch cord, jumpers, estado de los radios, si es por energía se escala y se formaliza caso ante EPM o si es por fibra óptica ante Tigo/Une).

- Actualizaciones o upgrades.

El detalle del alcance del servicio es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	Valor Unitario	Valor Unitario incluido AU	Valor Total
Mantenimiento y sostenimiento del sistema de video vigilancia ciudadano						
1	Mantenimiento Correctivo a puntos de videovigilancia con PTZ sencilla (1790 PVV)	Mes	2	\$ 131.092.680,00	\$ 157.311.216,00	\$ 262.185.360,00
2	Mantenimiento Correctivo a puntos de videovigilancia con PTZ + Multisensor (161 PVV)	Mes	2	\$ 11.791.018,00	\$ 14.149.221,60	\$ 23.582.036,00
3	Mantenimiento Correctivo sistema video analítica SICAM (incluidas 97 cámaras)	Mes	2	\$ 7.103.905,00	\$ 8.524.686,00	\$ 14.207.810,00
4	Mantenimiento Correctivo sistema video analítica LPR (Incluye 394 camaras)	Mes	2	\$ 28.855.037,00	\$ 34.626.044,40	\$ 57.710.074,00
5	Mantenimiento Correctivo de cámaras de 9 parques (belen, clinca, malibú, el ajedrez, carlos e restrepo, bailarina, prado centro, parque la frontera y parque bolivar, incluye ciudadela universitaria)	Mes	2	\$ 14.647.227,00	\$ 17.576.672,40	\$ 29.294.454,00
6	Soporte de los sistemas de visualización y gestión (video wall's, estaciones de computo de operadores)	Mes	2	\$ 5.396.347,00	\$ 6.475.616,40	\$ 10.792.694,00
7	Soporte y acompañamiento técnico al personal de sala de grabaciones (Incluye: verificaciones técnicas de las estaciones de cómputo, quemadores, solución de inquietudes del dataprotector y constante asesoría técnica de los procesos de grabación)	Mes	2	\$ 4.101.224,00	\$ 4.921.468,80	\$ 8.202.448,00
TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO						\$ 405.974.876
9	Mantenimiento Preventivo a puntos de videovigilancia con PTZ sencilla (1790 + 161 PVV)	Ronda	170	\$ 202.764,00	\$ 243.316,80	\$ 34.469.880,00
10	Mantenimiento Preventivo sistema video analítica SICAM (incluidas 97 cámaras)	Ronda	47	\$ 202.764,00	\$ 243.316,80	\$ 9.529.908,00
11	Mantenimiento Preventivo cámaras Jardín Circunvalar (Cinturon Verde) - 69 PPV (33 multisensor puntos de video vigilancia)	Ronda	10	\$ 412.955,00	\$ 495.546,00	\$ 4.129.550,00
12	Mantenimiento Preventivo sistema video analítica LPR (Incluye 394 camaras y limpieza 212 estructuras)	Ronda	122	\$ 494.669,00	\$ 593.602,80	\$ 60.349.618,00
13	Soporte (mantenimiento preventivo) de los sistemas de visualización y gestión (video wall's, estaciones de computo de operadores)	Ronda	2	\$ 4.618.518,00	\$ 5.542.221,60	\$ 9.237.036,00
14	Soporte de los sistemas de almacenamiento de video. SAN 6PB y el sistema de almacenamiento de cintas.	Ronda	2	\$ 16.626.664,00	\$ 19.951.996,80	\$ 33.253.328,00
15	Soporte y acompañamiento técnico al personal de sala de grabaciones (incluye: verificaciones técnicas de las estaciones de cómputo, quemadores, solución de inquietudes del dataprotector y constante asesoría técnica de los procesos de grabación). Preventivo.	Hora	40	\$ 151.151,00	\$ 181.381,20	\$ 6.046.040,00
16	Soporte para reconfiguración del sistema	Hora	60	\$ 116.512,00	\$ 139.814,40	\$ 6.990.720,00
17	Traslado de abejas en punto de video	Un	7	\$ 2.186.750,00	\$ 2.624.100,00	\$ 15.307.250,00
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO						\$ 179.313.330,00
Subtotal Mantenimiento Correctivo y preventivo CCTV Ciudadano						\$ 585.288.206,00
				A	12%	\$ 70.234.584,72
				U	8%	\$ 46.823.056,48
Total Mantenimiento Correctivo CCTV Ciudadano						\$ 702.345.847,20

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	Valor Unitario	Valor Unitario incluido AU	Valor total
Mantenimiento y sostenimiento CCTV Interno y Control de Acceso SEDES FISICAS						
1	Mantenimiento preventivo al sistema de videovigilancia estadio seguro - (134 cámaras, NEC Facial, Avigilon, Servidores en sitio)	Ronda	134	\$ 166.267,00	\$ 199.520,40	\$ 22.279.778,00
2	Mantenimiento Preventivo sistemas analíticos estadio y servidores	Ronda	1	\$ 6.835.373,00	\$ 8.202.447,60	\$ 6.835.373,00
3	Mantenimiento Correctivo a cámaras internas del estadio atanasio girardot	Mes	2	\$ 8.838.844,00	\$ 10.606.612,80	\$ 17.677.688,00
4	Mantenimiento Correctivo a cámaras del proyecto estadio seguro	Mes	2	\$ 10.253.059,00	\$ 12.303.670,80	\$ 20.506.118,00
TOTAL ESTADIO						\$ 67.298.957
5	Mantenimiento Correctivo de centros de monitoreo y sitios remotos: - 9 centros de monitoreo: laureles, belen, manrique, 12 de octubre, poblado, buenos aires, estadio y san javier. - 8 sitios remotos: la oriental, pajarito, alcaldia, metro, transito, candelaria, SIPOL, San Cristobal y parques del rio	Mes	2	\$ 3.958.730,00	\$ 4.750.476,00	\$ 7.917.460,00
Centros de monitoreo y sitios remotos						\$ 7.917.460,00
SUBTOTAL Mantenimiento y sostenimiento CCTV Interno y Control de Acceso SEDES FISICAS						\$ 75.216.417,00
					A	\$ 9.025.970,04
					U	\$ 6.017.313,36
Total Mantenimiento y sostenimiento CCTV Interno y Control de						\$ 90.259.700,40

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	Valor Unitario	Valor Unitario incluido AU	Valor total
Mantenimiento preventivo Telecomunicaciones						
1	Mantenimiento preventivo plataforma inalámbrica	Mes	1	\$ 10.391.665,00	\$ 12.469.998,00	\$ 10.391.665,00
2	Mantenimiento Correctivo plataforma inalámbrica (radios terminales, estaciones base, etc).	Mes	2	\$ 4.618.518,00	\$ 5.542.221,60	\$ 9.237.036,00
3	Mantenimiento Correctivo infraestructura de fibra para sistema forpo y estaciones base del sistema de radiofrecuencia	Mes	2	\$ 34.176.863,00	\$ 41.012.235,60	\$ 68.353.726,00
SUBTOTAL COMPONENTE TELECOMUNICACIONES						\$ 87.982.427,00
					A	\$ 10.557.891,24
					U	\$ 7.038.594,16
Total Componente Telecomunicaciones CCTV Ciudadano						\$ 105.578.912,40

CONDICIONES GENERALES.

- El contratista debe garantizar su constante monitoreo y debe informar a la supervisión las necesidades de contingencias para la continuidad en el funcionamiento de estos sistemas. Para los sistemas que tengan una contingencia implementada el proveedor deberá realizar pruebas controladas que permitan verificar el correcto funcionamiento de dicha contingencia.
- Todas las actividades necesarias para el mantenimiento de los diferentes componentes deberán incluir por parte del contratista la herramienta, equipos y materiales.
- Para las actividades de mantenimiento, el contratista debe suministrar sin costo adicional todos los fungibles para el cambio y/o arreglo de piezas y ajustes a los elementos de los equipos y de los sistemas que presenten falla, avería, desgaste desajuste debido a su operación normal y uso ordinario y que son propios de un mantenimiento preventivo y que no pueden ser tenidos en cuenta como repuestos mayores, tales como: lubricante industrial, limpia contactos, empaques, filtros, abrazaderas, elementos de limpieza.
- El contratista deberá considerar la gestión administrativa que corresponda a nivel documental y de evidencias para cada una de las tareas a ejecutar en la herramienta autorizada por la secretaria de

seguridad (Aranda- Mesa de Ayuda) y se definirá el modelo de operación para uso de la herramienta. Para el uso de esta herramienta el proveedor de servicio recibirá el apoyo de la Secretaría de Seguridad, mediante capacitación y creación de usuarios en la plataforma Aranda al personal que el contratista designe. La herramienta Aranda puede ser fuente de consulta del estado de operación de los sistemas para la Secretaría de Seguridad.

- El contratista se obliga a pactar acuerdos de nivel de servicio (ANS) de acuerdo con el anexo de especificaciones técnicas. Para el efecto el contratista debe asegurar que los ANS presenten descuentos a favor del Mandante y de los recursos a administrar, cuando se configuren los elementos que constituyan y permitan acceder a dichos descuentos, siempre y cuando las particularidades del servicio permitan pactar y acceder a descuentos.
- El anexo técnico debe considerarse como un documento dinámico que puede tener modificaciones en la ejecución del contrato, contemplando actualizaciones o avances relacionados con la cuarta revolución industrial que propendan a que los sistemas estén en el estado de arte de la tecnología. Estas modificaciones serán evaluadas desde lo técnico y económico a través de una mesa de trabajo conjunta entre la Secretaría de Seguridad y convivencia, La ESU y el contratista. Posteriormente en caso de encontrar la favorabilidad económica y técnica de la modificación, se procede con la aprobación por parte de la supervisión del contrato y formalizadas a través de otro sí al contrato.
- **Nota:** Los contratos de mantenimiento son de tracto sucesivo, son dinámicos, continuos en el tiempo, que por su complejidad y debido a que los componentes tecnológicos presentan fallas por múltiples causas que no son necesariamente imputables al aliado/proveedor del contratista, sino que dependen de un tercero, las actividades de tracto sucesivo culminan con la finalización del plazo contractual.

Especificaciones del Servicio:

Para las especificaciones técnicas y ANS del presente documento, remitirse al **Anexo 6. Especificaciones Técnicas Mantenimiento del Sistema de Video Vigilancia ciudadano.**

Consideraciones específicas:

- Las actividades se realizarán sobre el sistema de CCTV de la ciudad de Medellín que no se encuentren en el periodo de garantía.
- En el documento anexo "**Anexo 6. Especificaciones Técnicas Mantenimiento del Sistema de Video Vigilancia ciudadano**", se relaciona el desglose de las actividades previstas que debe ejecutar el contratista, no obstante, debe realizar las actividades adicionales que considere necesarias para garantizar la disponibilidad del sistema según los ANS definidos.
- Todas las actividades necesarias para el mantenimiento de los sistemas descritos anteriormente deberán incluir por parte del contratista las herramientas, equipos y materiales.
- Cuando sea necesario el retiro de un equipo para diagnóstico y revisión en laboratorio y se requiera el envío a fábrica para la misma situación, todos los gastos que se generen serán por cuenta del contratista para tramitar las garantías de equipos adquiridos en el presente contrato.
- Todos los sistemas deberán mantenerse de acuerdo con la tabla general de ANS Y KPI de todos los servicios. Para tales efectos, se darán 30 días calendario contados a partir del inicio del contrato, con el fin de que se establezcan los sistemas y se pongan en el porcentaje solicitado. En el evento de presentarse casos fortuitos deberán ser debidamente sustentados por parte del contratista y validados por la supervisión del contrato.

Entregables específicos:

- Diagnóstico inicial del sistema: Informe con el estado de funcionamiento de los elementos. Se deberá entregar máximo a los 8 días hábiles contados a partir del inicio.

- Plan de mantenimiento preventivo: Corresponde a un cronograma de trabajo que relaciona las actividades que ese ejecutarán de los diferentes componentes definidos en el alcance técnico. Se deberá entregar máximo a los 8 días hábiles contados a partir del inicio del servicio.
- Plan de mantenimiento correctivo: Basado en el diagnóstico inicial, debe entregar un plan de mantenimiento correctivo para reparar los elementos que, al inicio del contrato, no están funcionando. Se deberá entregar máximo a los 8 días contados a partir de la entrega del diagnóstico inicial. Este plan de mantenimiento debe ser diligenciado a manera de orden de trabajo en el software de mesa de ayuda Aranda.
- Matriz de escalamiento y plan de comunicaciones: Documento que especifica quién es responsable de ejecutar las actividades del contrato, a quién se debe escalar novedades técnicas, quién debe ser consultado y/o informado. Se deberá entregar máximo a los 5 días hábiles a partir de la firma del acta de inicio del ejecutante con el proveedor seleccionado. Esta matriz de escalamiento debe estar vinculada con el software Aranda para el seguimiento de los diferentes requerimientos relacionados con los componentes del alcance técnico.
- Actas de mantenimientos, traslados o actualizaciones: Por cada mantenimiento preventivo, correctivo o actualizaciones de firmware o hardware, o traslado de elementos, se debe realizar un informe donde se indique el estado de cada uno de los elementos y el detalle de las actividades realizadas. Debe incluir registro fotográfico. Se deberá entregar en el informe mensual.
- Para el caso de los traslados, el contratista debe realizar un seguimiento semanal y actualizar los casos creados en Aranda.
- El Mantenimiento a servidores, bases de datos y optimización del sistema: Esta actividad deberá realizarse en presencia del personal que disponga la Secretaría de Seguridad y Convivencia a fin de documentar todo lo relacionado con Infraestructura y Licenciamiento.
- Dos (2) reuniones quincenales de seguimiento por mes, donde se muestren avances, actividades realizadas o novedades encontradas para cada uno de los componentes del contrato. Se levantará acta de cada una de estas reuniones.
- Informe mensual de la ejecución del contrato: Informe que consolide las actividades ejecutadas durante el mes y el estado de todos los elementos del sistema, el avance en los planes de mantenimientos, la medición de los ANS e indicadores de gestión.
 - Debe incluir la disponibilidad del sistema, mediciones realizadas, gráficas y esquemas con estadísticas de la prestación del servicio.
 - Debe incluir recomendaciones para mejorar el desempeño, la capacidad, la seguridad, disponibilidad y operación del sistema.
 - Certificados de elementos nuevos: Por cada elemento nuevo que se suministre como parte de la ejecución del contrato, se debe entregar las facturas, las fichas técnicas, los certificados de garantía y manifiesto de importación, cuando aplique.
 - Informe de avance de actividades ejecutadas durante el período y su respectiva ejecución presupuestal.
 - En caso de instalar posteria se debe entregar certificado de vida útil del poste con archivo de georreferenciación.

PLAZO: Hasta el 02 de mayo de 2023 a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica. El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$898.184.460) AU INCLUIDO.**

TITULAR DESTINATARIO: Los bienes y/o servicios antes descritos son con destino al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, en virtud del Contrato Interadministrativo 4600095489 DE 2022.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales y con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la contratación y la emisión del recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 01 del 5 de enero de 2021, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

CRUCE DE CUENTAS: Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que, al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La entrega de todos los bienes y/o servicios se hará en el Distrito Especial de Medellín o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el Supervisor del contrato.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: El contratista deberá presentar un cronograma de actividades una vez suscrito el contrato resultante, teniendo en cuenta las actividades necesarias para hacer la prestación del servicio del presente contrato.

ENTREGAS PARCIALES: El contratista podrá realizar entregas parciales de los equipos y/o elementos contratados. En todo se deberá entregar la totalidad de los elementos adjudicados, de conformidad con el plazo establecido en el presente documento.

GARANTÍA CONTRACTUAL: El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más

Calidad del servicio	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal	10%	con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual:	Doscientos (200) SMMLV.	Con vigencia igual al plazo del contrato.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, en razón del incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. **6)** Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **4)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **5)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **6)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **7)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **8)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **9)** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. **10)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. **11)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **12)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **13)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas; por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **14)** Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en

particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 15) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

EVALUACIÓN: De conformidad con la política de evaluación de proveedores establecida por la Entidad se realizarán evaluaciones durante la vigencia del contrato que se derive de la contratación. La evaluación estará a cargo del Supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por el cliente y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales modificaciones del contrato. No obstante, estas modificaciones serán potestativas de la ESU.

SUPERVISIÓN: La supervisión del Contrato será realizada por Profesional Universitario de la Subgerencia de Servicios o por quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

INDEMNIDAD: De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que, en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL: El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones, contenidas en los pliegos de condiciones, con sus documentos anexos, la propuesta comercial presentada y demás documentos integrantes, así como los postulados de la diligencia y buena fe contractual, dará lugar a que la ESU inicie un procedimiento sancionatorio de carácter contractual

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO: EL contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a

la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá dar por terminado dando cumplimiento al ordenamiento jurídico según el caso, por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS: El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST): El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

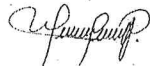
DOCUMENTOS DEL CONTRATO:1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6-Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8-Certificado de antecedentes fiscales. 9.Certificado de antecedentes judiciales.10- Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. 11- **SPVA-2023-31** Consulta de Inhabilidades dela Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 - 12- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

DOMICILIO

El domicilio contractual es el Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación De Medellín.

POR LA ESU,



MARELBI VERBEL PEÑA
Gerente (E)

POR EL CONTRATISTA,



JULIO CESAR CORREA MAZO
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General

Revisó: Erika Natalia Ramírez- Contratista Asesora Gerencia

Revisó: Cristian Ferney López Castrillón- Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica.

Proyectó: Daladier Evelio Tangarife Berrio - Profesional Universitario Unidad Compras y Contratación

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.